



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (GENÉRICO)

### 8.1.8 Dirección de Educación e Investigación en Salud

1. Administrar los procesos de Educación e Investigación en Salud con calidad, calidez, eficiencia, oportunidad, buen trato y perspectiva de género, conforme a la misión y visión de la UMAE y en apego al marco legal y normativo vigente.
2. Elaborar el diagnóstico situacional y programa de trabajo de la Dirección a su cargo y someterlo a consideración del Titular de la Dirección de la UMAE para su autorización.
3. Promover el desarrollo de todo tipo de investigación en salud, educativa y en humanidades en la UMAE, propiciando que esta sea de alta calidad, de acuerdo con los estándares internacionales.
4. Analizar el diagnóstico situacional de epidemiología de la UMAE cada año, para identificar los principales padecimientos que generan mayor demanda de atención médica y determinar su vulnerabilidad, con el propósito de encontrar sus posibles soluciones con base en las investigaciones científicas y desarrollos tecnológicos realizadas en salud.
5. Coordinar y validar el diagnóstico de requerimientos de capacitación del personal de salud y de las y los investigadores de tiempo completo de la UMAE con base en las políticas institucionales vigentes para la propuesta de cursos de educación permanente en salud.
6. Evaluar la necesidad de integración y organización de nuevas unidades o grupos de investigación en salud, con base en las necesidades, recursos y características de la UMAE y proponerlo a las áreas normativas correspondientes.
7. Promover la participación del personal de salud de la UMAE, así como de las y los investigadores de tiempo completo, en las diferentes convocatorias intra y extrainstitucionales, para la obtención de financiamiento y de reconocimiento a la productividad científica.
8. Promover la obtención de aportaciones extrainstitucionales para el desarrollo de las actividades institucionales de educación, investigación científica y desarrollo tecnológico en salud y orientar al personal institucional interesado, acerca de los procedimientos normativos institucionales en la materia.
9. Promover entre el Cuerpo de Gobierno y el personal operativo del área de salud de la UMAE, la incorporación y uso de los resultados de la investigación científica y desarrollo tecnológico en salud para mejorar su desempeño y lograr un mayor impacto en la atención a la salud de la población derechohabiente.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (GENÉRICO)

10. Favorecer la participación del personal de salud, de las y los investigadores de tiempo completo de la UMAE, en reuniones institucionales y extrainstitucionales de difusión del conocimiento.
11. Promover la integración de las actividades de las y los Investigadores de tiempo completo que laboren en las Unidades de Investigación en Salud, a las actividades académicas propias de la UMAE.
12. Verificar la integración y funcionamiento del Comité Local de Investigación en Salud (CLIS) y del Comité de Ética en Investigación (CEI) de la UMAE, de acuerdo con la normatividad específica emitida por la Dirección de Prestaciones Médicas.
13. Supervisar que se dé cumplimiento a las metas programáticas para el desarrollo de la educación e investigación en salud en la UMAE.
14. Participar en las reuniones de trabajo en el ámbito de su competencia, convocadas por el Director de la UMAE, así como las Coordinaciones de Educación en Salud e Investigación en Salud y otras áreas normativas institucionales.
15. Gestionar dentro del ámbito de su competencia ante las instancias correspondientes el talento humano, los recursos materiales, equipamiento, infraestructura, mantenimiento e insumos necesarios, en forma oportuna y suficiente, para el desarrollo de los programas educativos y de las Unidades de Investigación en Salud de la UMAE.
16. Informar al Titular de la Dirección de la UMAE y a los Titulares de las Coordinaciones de Educación en Salud y de Investigación en Salud, el avance y resultados de los programas y actividades de educación e investigación en salud.
17. Impulsar modelos educativos orientados a promover, desarrollar y perfeccionar las aptitudes propias del aprendizaje autónomo en el personal de salud.
18. Coordinar los programas formativos con sede en la UMAE para el cumplimiento operativo correspondiente, incluyendo ciclos clínicos y servicio social de las carreras afines a la salud.
19. Coordinar programas y estrategias encaminadas a salvaguardar la seguridad, salud mental y ambientes académicos saludables en los escenarios clínicos en que se desarrollan los procesos educativos para la formación del personal de salud, incluyendo ciclos clínicos y servicio social de las áreas afines a la salud.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (GENÉRICO)

20. Promover la educación basada en simulación para la formación y educación permanente del personal de salud. Vigilar y gestionar el cumplimiento del programa de educación permanente en salud de su UMAE, así como capacitaciones extraordinarias o fuera de programa que se requieran.
21. Verificar que el personal de salud que asista a programas y eventos de educación permanente en salud cumpla con los requisitos y lineamientos normativos para ello, que los contenidos académicos sean congruentes con su formación y desempeño laboral, que no interfieran con sus funciones de atención a los pacientes y una vez concluidos participen en las actividades académicas de la Unidad.
22. Promover el desarrollo, difusión y aplicación de los resultados de la investigación educativa, y la educación permanente del personal a través de la formación docente y de investigadores en educación.
23. Promover la incorporación y registro de los profesores a la Carrera Docente Institucional; así como, asegurar el registro de la totalidad de sus profesores en el Censo Docente Institucional.
24. Supervisar la implementación de la evaluación de la Carrera Docente Institucional y enviar las propuestas de calificación a la Coordinación de Educación en Salud en apego a la normatividad vigente.
25. Gestionar el acceso y programación de cursos, diplomados, maestrías o doctorados en educación y humanidades en salud a través de los Centros de Investigación Educativa y Formación Docente o con instituciones educativas, en apego a la normatividad institucional vigente.
26. Supervisar la elaboración e implementación de un programa anual de capacitación docente.
27. Coordinar con otras dependencias intra y extrainstitucionales el desarrollo de programas de formación de recursos humanos para la salud.
28. Informar a la Coordinación de Educación en Salud la factibilidad de campo clínico para capacitar al personal extrainstitucional que solicita un entrenamiento clínico – quirúrgico o alta especialización.
29. Verificar el cumplimiento de la normatividad del Fondo de Fomento a la Educación (FOFOE).



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (GENÉRICO)

30. Proporcionar la información que se requiera en el ámbito de su competencia, por parte de la División de Asuntos Jurídicos, para dar respuesta a las solicitudes que a través del Sistema de Acceso a la Información Pública le sean formuladas a la UMAE.
31. Dar atención a la representación sindical de la UMAE en los asuntos relacionados al ámbito de la Dirección de Educación e Investigación en Salud.
32. Las demás que le señalen la Ley, sus reglamentos y su superior jerárquico.